



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 5 de septiembre de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que mediante providencia anterior se había señalado fecha para llevar a cabo la audiencia de la que trata el Art. 80 del C.P.T. y S.S. Sírvasse Proveer.

Cinco (5) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2014 00 112 00			
DEMANDANTE	Luis Alberto Arévalo Garzón	C.C. No.	19.291.511
DEMANDADA	Junta Nacional de Calificación de Invalidez y Positiva Compañía de Seguros S.A.		
ASUNTO	Nulidad dictamen PCL		

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que para dar solución a las pretensiones de la demanda se requiere verificar aspectos relacionados con la PCL del demandante, esto es, fecha de estructuración, origen y porcentaje de pérdida de capacidad laboral, advierte el Despacho que se hace necesaria la vinculación al proceso de la administradora de pensiones a la que se encuentra afiliado el demandante, a fin de garantizar su derecho a la defensa y evitar eventuales nulidades procesales, la cual para este caso es Colpensiones. Así las cosas, se dispone:

PRIMERO: VINCULAR a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** a fin de trabar la litis y evitar futuras nulidades procesales.

SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO de la demanda a **COLPENSIONES** notificando a su Representante Legal en la forma prevista por el Art. 41 del C.P.T. y su Parágrafo, modificado por el Art. 20 de la Ley 712 de 2.001, para que se sirva contestarla por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta el trámite de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 6 DE OCTUBRE DE 2023
Por ESTADO N.º 095 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfd30a1b53b90ff1f5d22e8ca3714592903a7cb794aa565fbe3b7507859104c3**

Documento generado en 05/10/2023 05:19:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>